



Región de Murcia

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2009 LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POR LA QUE SE RECONOCEN DETERMINADOS CURSOS A EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN DEL GRADO PERSONAL.

La Orden de 3 de octubre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el procedimiento específico de adquisición de grado personal (BORM de 31 de octubre) establece en su artículo 2 los requisitos objetivos para la adquisición del grado personal. Uno de los requisitos para que el personal pueda adquirir el grado correspondiente es la formación específica, adecuada al desempeño del puesto de trabajo.

Por otra parte el artículo 5 de la referida Orden de 3 de octubre de 2005, dice textualmente: “la formación exigida en el artículo 2, apartado 2º será referida a cursos convocados, organizados, homologados o reconocidos a efectos de este procedimiento específico por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuyos aspirantes hayan sido seleccionados previo concurso”.

La Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de modificación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (BOE de 23 de noviembre) define en su artículo 1, la formación continua como: “subsistema integrado en el Sistema Nacional de Formación Profesional, está constituida por el conjunto de actividades formativas que se desarrollen en las Administraciones Públicas, dirigidas a la mejora de competencias y calificaciones de los empleados públicos, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios en las Administraciones Públicas con el desarrollo personal y profesional de los empleados públicos.

Por todo ello, esta Dirección General, oídas las organizaciones sindicales más representativas y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo noveno del Decreto número 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (BORM. de 4 de octubre),

RESUELVE

Reconocer como formación específica para el procedimiento de adquisición del grado personal, los cursos realizados por los promotores de las Administraciones Públicas u organizaciones sindicales en el Marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, además de los cursos convocados, organizados u homologados por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, cuyos aspirantes hayan sido seleccionados previo concurso. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de 14 de noviembre de 2007 y el artículo 5 de la Orden de 3 de octubre de 2005.